

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE como tierras fiscales son mensurar al sector de tierra ubicado en la Sección "U" de nuestra Ciudad, adyacente al Macizo 05 de la misma Sección, de acuerdo al Anexo I que acompaña la presente.

ARTICULO 2º.- AFECTASE como Espacio Verde al sector de tierra establecido en el Artículo 1º.

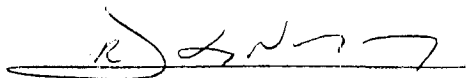
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

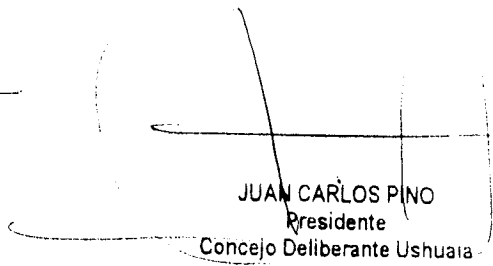
2701 ■■

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.

Jam.

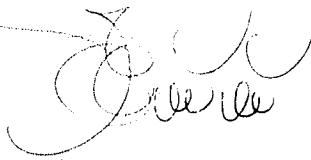


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

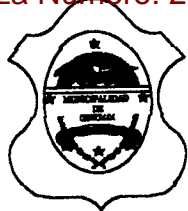


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE

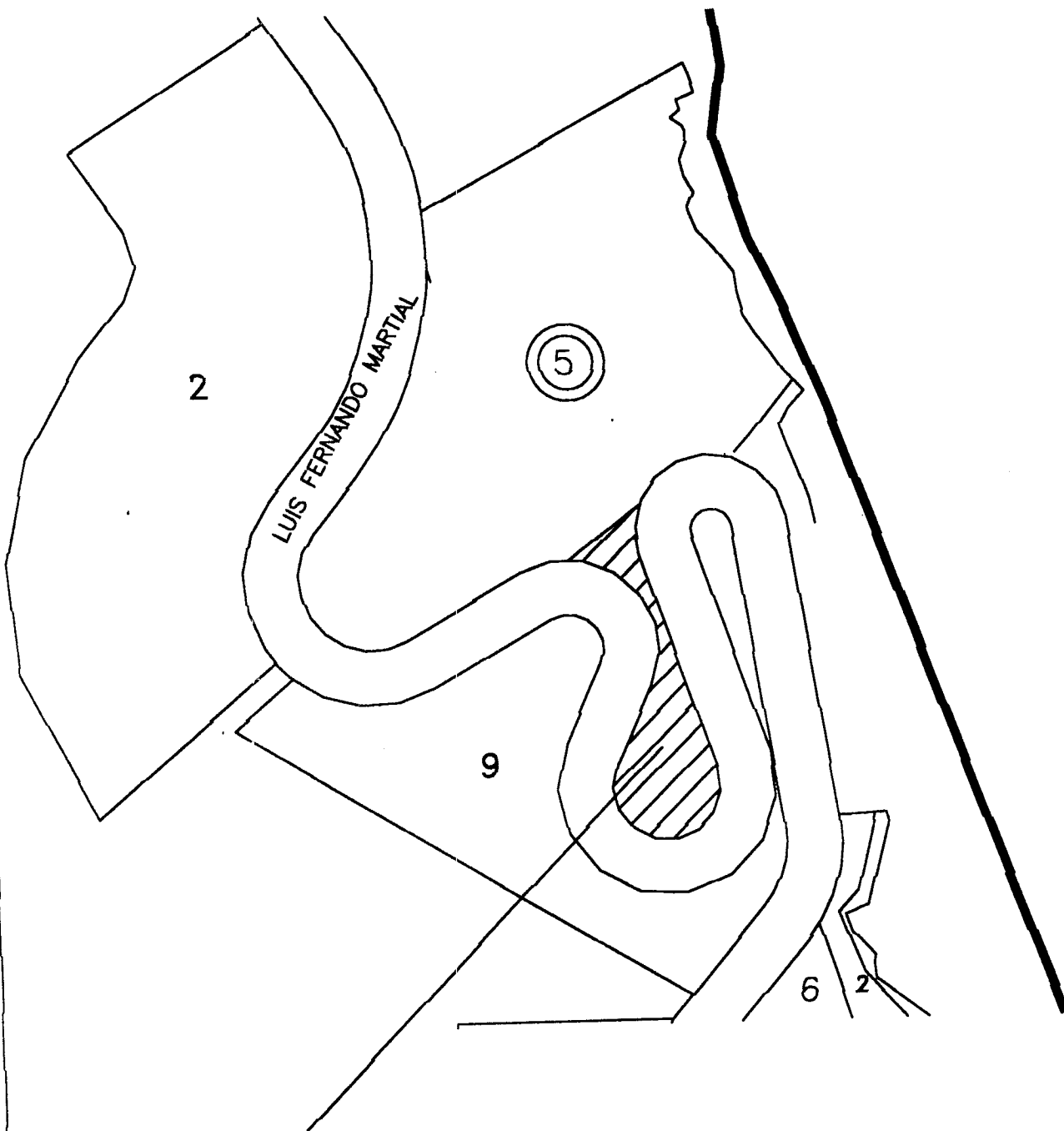


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



**AREA A DESAFECTAR COMO TIERRA FISCAL
Y A AFECTAR COMO ESPACIO VERDE**

Ricardo J. Das Neves Rosa
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

Juan Carlos Pino
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I			
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2701			
EXPEDIENTE N° 472/04	DIBUJÓ: ARQ. LUIS PRIETO	FECHA: AGOSTO DE 2004	C.D.
LETRA : C.D.	ASESORÍA TÉCNICA DEL C.D.	ESCALA : S/E	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Foriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05161/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se desafecta como tierra fiscal sin mensurar a un sector de la sección "U", adyacente al macizo 05 de la misma sección.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 376 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2701, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se desafecta como tierra fiscal sin mensurar a un sector de la sección "U", adyacente al macizo 05 de la misma sección. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1119 /2004.

mgf.
Fg

- c. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia